

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 73

Jueves 29 de marzo de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 1 de diciembre de 1972, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

“Examinado el expediente de deslinde del monte número 96 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Valladolid, denominado hasta ahora “Monte de Roales y Agregados”, de la pertenencia del Ayuntamiento de Roales de Campos y sito en su término municipal.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura de la Sección Forestal de Valladolid, que se realizara por los trámites de la segunda de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del vigente Reglamento de Montes, se publicó en el “Boletín Oficial” de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, no habiéndose recibido ninguno por lo que no hubo lugar a solicitar informe de la Abogacía del Estado sobre su eficacia jurídica.

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones y

citaciones a los interesados, se procedió por el ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, constituido por seis parcelas denominadas Santa Cristina, la de mayor extensión, Vega, Solaviña, Requejo, Piedra y Solinar, colocándose los correspondientes piquetes numerados y correlativamente para cada una de las mencionadas parcelas, sin que durante el apeo hubiera protesta alguna, no existen enclavados. Se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el “Boletín Oficial” de la provincia y por comunicaciones a Entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el ingeniero jefe de la Sección Forestal de Valladolid, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde, en la forma en que fue realizado por el ingeniero operador.

Resultando que tanto el ingeniero operador en su informe, como el ingeniero jefe en su propuesta estiman procedente que el monte cambie su denominación de “Monte de Roales y Agregados”, por la de “Santa Cristina y Agregados”, debido a que este últi-

mo es el nombre que vulgarmente le dan sus vecinos por ser la parcela de Santa Cristina la de mayor extensión.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Recursos en Régimen Especial, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos, de la Asesoría Jurídica y del Servicio de Catálogo, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con la legislación vigente, relativa al deslinde de los montes de U. P., insertándose los anuncios reglamentarios en el “Boletín Oficial” de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo no se presentó ninguna protesta contra las líneas propuestas por el ingeniero operador y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formuló reclamación alguna, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con el apeo efectuado.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en



las actas de apeo, y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Considerando acertada la propuesta del ingeniero jefe del cambio de denominación del monte.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección, ha dispuesto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 96 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Valladolid, denominado hasta ahora "Monte de Roales y Agregados" y en lo sucesivo "Santa Cristina y Agregados", de la pertenencia del Ayuntamiento de Roales de Campos y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el ingeniero operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.º Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Valladolid.

Número del Catálogo: 96.

Nombre del monte: "Santa Cristina y Agregados".

Término municipal: Roales de Campos.

Pertenencia: Ayuntamiento de Roales de Campos, con carácter de bienes de Propios.

LIMITES:

*Parcela "Santa Cristina"*

Norte: Término municipal de Valderas, provincia de León, en la Dehesa de Trasconejo, de la pertenencia del Ayuntamiento citado.

Este: Término municipal de Valderas, provincia de León, en sus tierras de labor particulares.

Sur: Tierras de labor de particulares del término de Roales de Campos.

Oeste: Término de Matilla de Arzón, provincia de Zamora en el monte particular "Dehesa de la Mata".

*Parcela "Vega"*

Norte: Tierras de labor de particulares y camino de Villahormate.

Este: Camino de Villahormate.

Sur: Río Cea y tierras de labor de particulares.

Oeste, Tierras de labor de particulares.

*Parcela "Solaviña"*

Norte: Tierra de labor de particulares.

Este: Tierras de labor de particulares.

Sur: Tierra de labor de particulares.

Oeste: Tierras de labor de particulares.

*Parcela "Requejo"*

Norte: Río Cea y tierras de labor de particulares.

Este, Tierras de labor de particulares.

Sur: Tierras de labor de particulares. Camino de Las Arribas.

Oeste: Tierras de labor de particulares. Camino de las Arribas.

*Parcela "Piedra"*

Norte: Tierras de labor de particulares.

Este: Carretera de Valderas a Fuentes de Ropal.

Sur: Tierra de labor de particulares.

Oeste: Camino vecinal del río.

*Parcela "Salinar"*

Norte: Camino vecinal de Roales a San Miguel del Valle.

Este: Tierra de labor de particulares.

Sur: Tierra de labor de particulares.

Oeste: Tierra de labor de particulares y término de San Miguel del Valle (Zamora).

Enclavados: No existen en ninguna de las seis parcelas.

Cabidas total y pública del monte: 266,5698 hectáreas, distribuidas por parcelas en la forma siguiente:

Parcela "Santa Cristina": 235,4774.

Parcela "Vega": 9,3719 Has.

Parcela "Solaviña": 1,1055 Has.

Parcela "Requejo": 12,3110 Has.

Parcela "Piedra": 2,3618 Has.

Parcela "Salinar": 5,9422 Has.

Especies: Quercus ilex L., Quercus Lusitánica Webb y pratenses.

Servidumbres: Detecho de abreviar los ganados de la finca colindante "Dehesa de la Mata", del término de Matilla de Arzón, provincia de Zamora, propiedad del señor Conde de Peña Ramiro, en la charca existente en paraje denominado "Fuente de la Peguera", en la parcela "Santa Cristina".

3.º Llevar los nuevos datos de la descripción del monte al Registro de la Propiedad.

4.º Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excelentísimo Señor Ministro de Agricultura, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 19 de febrero de 1973.—  
El jefe provincial, José Escudero del Conral.

834

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

BERCERO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para obras de ampliación del saneamiento y reparación Casa Consistorial, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por es-



pacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Bercedo, 20 de marzo de 1973.—  
El alcalde, Francisco García.

Pago diferido 1.411—1.376

Ptas. 230

#### BUSTILLO DE CHAVES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1973, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Bustillo de Chaves, 20 de marzo de 1973.—El alcalde (ilegible).

Pago diferido 1.394—1.377

Ptas. 160

#### OLMOS DE PEÑAFIEL

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1973, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Olmos de Peñafiel, 20 de marzo de 1973.—El alcalde, José Rodríguez.

Pago diferido 1.395—1.378

Ptas. 160

#### VEGA DE RUIPONCE

Habiendo quedado desierta la primera subasta relativa al aprovechamiento y amendamiento de los pastos del prado de bienes de Propios de este Ayuntamiento, se anuncia por se-

gunda vez, bajo las condiciones publicadas en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de 15 de febrero último. Mentada subasta se celebrará a los diez días hábiles contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en mentado «Boletín» de esta provincia, a las doce horas.

De resultar desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebrará la tercera, a las doce horas, de los diez días siguientes hábiles.

Vega de Ruiponce, 26 de marzo de 1973.—El alcalde, Carlos Moncada.

Pago diferido 1.474—1.379

Ptas. 220

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 488 de 1971, promovido por «Hijos de García Abril, S. R. C.», representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Adolfo Medina Muñoz, vecino de Avila y en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados:

Una lavadora automática, marca «Corcho» y un televisor, marca «Inter», de 23 pulgadas; tasados en diecisiete mil quinientas pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado, el día veintiséis de abril próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes embargados se encuentran depositados en el demandado

don Adolfo Medina Muñoz, domiciliado en Avila, calle Reina Isabel, número 2.

Dado en Valladolid, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y tres.—José María Álvarez Terrón.—  
El secretario, Felipe Moreno Mora.

430

1.419—1.380

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad, en providencia de la fecha, recaída en juicio declarativo de mayor cuantía número 186-72, promovido por «Peaché, S. A.», representado por el procurador don Florencio de Lara García, contra «Dobles Híbridos Nacionales, S. A.», y otros, sobre reclamación de cantidades; se emplaza por la presente a la representación legal de la Sociedad demandada, «Dobles Híbridos Nacionales, S. A.» (DHINA, S. A.), cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de nueve días, comparezca en los autos personándose en forma, previniendo que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

Pago 10-3-73

1.222—1.381

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 373 de 1972, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Isidro Clavero Bueno, contra don Jesús A. Gordo Ingelmo, calle Isabel la Católica, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán; con las advertencias y condiciones siguientes:

1.ª La subasta tendrá lugar en la



Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de abril próximo, y hora de las once de la mañana.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

3.<sup>a</sup> Que el vehículo objeto de la subasta, se encuentra en poder del demandado, don Jesús A. Gordo Ingelmo, con domicilio arriba indicado, calle Isabel la Católica, número, 4-8.º, en calidad de depósito, a disposición de quienquiera examinarlo.

#### Vehículo de referencia

Un automóvil, marca Seat, tipo 1.430, matrícula VA-56722. Tasado en noventa mil pesetas.

Dado en Valladolid, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Luis Alonso Torés—El secretario, Angel Mingo.

I.420—I.382

530

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 29-72, seguido a instancia de El Material Industrial, S. A., contra don Angel Fernández Liedo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y tres.

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Material Industrial, S. A., domiciliada en Bilbao, calle Ibáñez Bilbao, número 16, dirigida por el abogado don Francisco Revuelta y representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Angel Fernández Liedo, domiciliado en Salamanca, calle Ca-

beza de Vaca, número 6, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria.

Fallo: Que, mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Angel Fernández Liedo, le condeno a que pague al actor la cantidad de veinticuatro mil trescientas pesetas, importe de la cantidad reclamada más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales.

Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación de la sentencia al demandado, expido el presente que firmo en Valladolid, a uno de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Jesús González Cuenca.

I.161—I.383

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 530

#### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

#### EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se sigue ante este Juzgado con el número 216 de 1972, a instancia de don Antonio Martín Adame, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Félix Alonso Alvarez, mayor de edad, casado, conductor y vecino de esta ciudad, en reclamación de 2.880 pesetas, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de cuatro días, el bien embargado a citado demandado, bajo las advertencias y condiciones que más tarde se expresarán:

#### BIEN OBJETO DE SUBASTA

Un televisor, marca «Aspes», de diecinueve pulgadas, con su corres-

pondiente mesa de formica y patas de hierro, funcionando; tasado en 7.000 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para poder tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera. Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del demandado don Félix Alonso Alvarez, con domicilio en esta ciudad, carretera de Villabáñez, número 15 (anteúltima travesía), donde podrán ser examinados por quienes les interese.

Cuarta. Que el remate podrá efectuarse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Luis Martínez Palomares.—El secretario (ilegible).

I.413—I.384

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 570

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

Subasta de 151 pinos de resinación durante los años 1973 hasta 1975. Pliego de condiciones igual que el del Estado.

Se admiten pliegos en Madrid, calle Alcalá, 101-3.º, hasta el día cinco de abril, dándole a quien lo presente el oportuno resguardo. En la segunda quincena se abrirán en la Notaría de doña Consuelo Mendizábal, en Colmenar Viejo (Madrid), notificándoles el día a los que le hubiesen presentado. No hay precio base, pero para que se admita pliego, hace falta depositar al mismo tiempo 5.000 pesetas.

I.436—I.385

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

170